



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 036-2025-GR PUNO/GR

Puno, ..... 05 FEB. 2025 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta N° 001-2025-COMITÉ ESPECIAL OXI – “HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO”, sobre aprobación de Bases del Proceso de selección;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución de la inversión, y las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión y elaboración del expediente técnico y (de ser el caso) supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO”, con código único N° 2380088, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante la Carta N° 001-2025-COMITÉ ESPECIAL OXI – “HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO” de fecha 05 de febrero de 2025, adjuntan para ello, el Acta del Comité Especial N° 001-2025-COMITÉ ESPECIAL OXI – “HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO” de fecha 05 de febrero de 2025, donde señala que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y actualización de las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación y financiamiento de la Supervisión del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO” de Código Único N° 2380088, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI-GRP/LEY 29230 y N° 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, y aprobar las Bases del proceso de selección de





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 036-2025-GR PUNO/GR

Puno, ..... 05 FEB. 2025



la entidad privada supervisora para la supervisión de la elaboración del expediente técnico, (de ser el caso) supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección;

Estando a la Carta N° 001-2025-COMITÉ ESPECIAL OXI – “HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO”, del Comité Especial y el proveído de Gobernación Regional mediante proveído N° 000155-2025-GRP/GR PUNO por el cual dispone proyectar acto resolutivo;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución de la siguiente inversión:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	CÓDIGO ÚNICO
1	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO”	2380088

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico (de ser el caso) y supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	CÓDIGO ÚNICO
1	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO”	2380088

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL

